RESO SAGYP N° 437/25

Buenos Aires, 4 de agosto del 2025

VISTO:

El TAE A-01-00015486-1/2025 caratulado *"D.G.C.C S/ ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AIO Y MONITORES"; y,*

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 361/25, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0007-LPU25, de etapa única, para la adquisición de combos de equipos AIO y monitores extra para ser utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses dos millones doscientos ocho mil doscientos cincuenta (U$S 2.208.250.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de ofertas el día 16 de julio de 2025 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 16 de julio de 2025 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 113723/25), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0), por la suma de dólares estadounidenses un millón setecientos cuarenta y nueve mil (U$S 1.749.000.-) y TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-09) por la suma de dólares estadounidenses dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta (U$S 2.189.980.-) las cuales obran vinculadas como Adjuntos 113861/25, 113883/25, 119155/25 y 119156/25.

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas analizó las ofertas recibidas y emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 119159/25) y manifestó que *"(…) la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. debe ser considerada como no admisible por haber expresado el área técnica que "Se detecta un incumplimiento sustancial respecto al siguiente requisito técnico obligatorio: Requisito del Pliego de*

Especificaciones Técnicas: Se solicita expresamente que los equipos sean provistos con el software "Ivanti Neurons Workspace en su última versión", para los 1000 dispositivos licitados. Lo ofertado por DINATECH: Una licencia "Ivanti User Workspace Manager (UWM) - Subscription license - 1 device". Este producto NO cumple con las funcionalidades exigidas.", y concluyó que corresponde *"preadjudicar a la firma TELEXTORAGE S.A., la presente contratación por la suma total de dólares estadounidenses dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta con 00/100 (US$ 2.189.980,00)."*

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 119197/25), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 7171 (v. Adjuntos 122040/25 y 119192/25) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 119161/25.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que así pues cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25.

Que en consonancia con lo antedicho, corresponderá desestimar la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0) para la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25, y consecuentemente adjudicar la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-09) por la suma de dólares estadounidenses dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta (U$S 2.189.980.-), todo ello según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la mentada Licitación Pública, y el Dictamen de Evaluación de Ofertas citado precedentemente.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto

consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen DGAJ N° 14080/2025.

Que por la Resolución Presidencia N° 155/2024, ratificada por Resolución CM N° 63/2024, se designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (textos consolidados según Ley Nº 6.764), la Resolución CM Nº 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y la Resolución Presidencia N° 155/2024;

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25, de etapa única, para la adquisición de combos de equipos AIO y monitores extra para ser utilizados por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25 a la firma TELEXTORAGE S.A. (CUIT N° 30-69688102-09) por la suma de dólares estadounidenses dos millones ciento ochenta y nueve mil novecientos ochenta (U$S 2.189.980.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, modificada por la Resolución CM N° 248/2024, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 3º: Desestímase la oferta presentada por la firma DINATECH S.A. (CUIT Nº 30-70783096-0) para la Licitación Pública N° 2-0007-LPU25, de conformidad con lo expuesto en

el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria, y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5°: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para sus efectos.

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

VALDEZ Clara Maria
SEC DE ADMIN GRAL Y PRESU DEL P JUD
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES